

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados Valdivieso y Trejo a las nueve horas y veinte minutos, ante la falta de quórum. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciado Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013. I) INFORMES. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo 001/2007 (12). b) Informativo 063/2007 (12). c) Informativo 004/2001 (43). d) Informativo número 194/1998 (4). e) Informativo número 090/2004 (43). f) Informativo número 084/2003 (43). g) Informativo número 061/2009 (43). Se hace constar que la magistrada Núñez Franco se incorporará a la sesión posteriormente. Se da inicio a la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos por parte del señor Presidente en funciones, quien instruye la lectura del acta del día veintiséis de noviembre. Se procede a la lectura y se aprueba acta con diez votos. Se propone suprimir el punto cinco de la agenda. Con diez votos se aprueba agenda con la modificación propuesta. Magistrada Fortín Huevo: señala que en la sesión anterior se acordó agendar para la sesión de este día el caso del indulto 8-2012,

pero no se agendó. Se responde por parte del magistrado Meléndez que fue una omisión. Se instruye que en la próxima agenda se incluya el indulto 8-2012. Se comenta por parte de la magistrada Rivas Galindo que circulará una conmutación de las que quedaban pendientes con el informe que ella presentó, donde las penas de solicitud de dictamen ya estaban vencidas; se discutió y se acordó en Corte Plena que se iba a resolver omitir dictar el dictamen y que la pena ya estaba vencida. Bajo ese criterio va a circular el último caso que encontró con pena vencida. I) INFORMES: a) Magistrada Rivas Galindo: rinde informe sobre la Convención Judicial celebrada el día de ayer. Se validó el Código de Ética a nivel regional en las pre convenciones, esperan que en el menor tiempo posible esta Corte le dé su aval a efecto de que entre en vigencia oportunamente. También se conformó la Mesa Judicial para el próximo año. Se entregó al final una declaración, pero lamentablemente sólo estaban dos magistradas presentes; y que además hubiera muchas quejas de parte de los jueces, así como llamados a Corte Plena, no era el espacio para ello, pero así fue. También hubo unas propuestas muy importantes por parte del licenciado Carlos Sánchez sobre el régimen disciplinario, propuso que se hicieran los análisis para el tema de la prescripción en los casos antiguos. Asimismo se cuestionó el papel del Consejo Nacional de la Judicatura, algunos temas con justa razón, como el de las capacitaciones, consideran que se ha convertido en una universidad más y que no responde a las necesidades reales de los jueces. Considera que lo positivo fue la aprobación del Código de Ética y sería bueno que los magistrados lo lean, lo revisen. Magistrada Dueñas de Avilés: considera que los administradores de centros judiciales no están haciendo su trabajo como debe ser, muchos tribunales tienen problemas, no tienen las herramientas necesarias para hacer su trabajo. Por eso debe hablarse con

los administradores para que cumplan su función. Magistrada Fortín Huezco: acompaña lo manifestado por la magistrada de Avilés, estima que no sólo los administradores de los centros judiciales, sino que también el personal administrativo de Corte también deja mucho que desear; los magistrados no tendrían que intervenir en los problemas administrativos. Rechaza que Corte Plena no escuche a los jueces, porque sí se escuchan; también hay que hacer un llamado a los jueces que ellos deben conocer los procedimientos administrativos, conocer cuál es la forma en que deben proceder y resolver ellos mismos los problemas del tribunal. Señala que a los mismos magistrados no se les cumplen los requerimientos. Magistrada Regalado: en relación al régimen disciplinario, recuerda que el doctor Homero Sánchez Cerna presentó ante el Pleno el anteproyecto de la Ley de la Carrera Judicial y le hicieron observaciones; le gustaría saber si las mismas fueron retomadas para que vean ese punto, porque considera que es bien importante y sería como el punto de arranque para la solución de muchos problemas. Magistrado Meléndez: refiere que estaba revisando el Código de Ética y en el programa aparece que tiene que someterse a aprobación de Corte Plena, solicita una aclaración de este punto porque quisiera agendarlo para la próxima semana. Sí difiere de un punto en el que estuvo insistiendo en las convenciones regionales, incluso el día de ayer, y no queda reflejado acá, queda reflejado de manera restrictiva que es lo que tiene que ver con la independencia judicial respecto a los partidos políticos; consulta si Corte Plena puede modificarlo, ya que le gustaría proponer se introduzca una reforma en el literal “E” del artículo 7. Magistrada Rivas Galindo: responde que este código se comenzó a construir hace tres años, hubo mucho debate y se hicieron consultas, incluso con el doctor Vigo y tiene un criterio distinto; cuando da una interpretación de la Sala de lo Constitucional eso es con posterioridad, señala que esa

parte se debió discutir el día de ayer, pero no hubo oportunidad, pero en todo caso debe discutirse. Cuando entra la sentencia de la Sala ya se había caminado en el Código de Ética, pero en función que se considera un buen instrumento y ya está validado, que ha sido un gran trabajo y un gran avance, debería solicitarse al demos judicial la reforma y no afectar el trabajo ya realizado. Ya no hubo posibilidad de llevarlo a debate. El espíritu entiende que ese ese, pero si se quiere dejar más expreso cree que se debería solicitar que se dé la reforma. Se hace constar el ingreso de la licenciada Claros de Ayala a las diez horas y quince minutos. Magistrado Meléndez: reitera su pregunta de si es necesario reformar el código por todos los jueces y esperar una convención el próximo año. Se responde que no necesariamente, habría que plantearse a los miembros de la Mesa Judicial y buscar el mecanismo adecuado y ver cuál es la visión de ellos. Magistrado Meléndez: considera que esto no es cuestión de visión de ellos, sino que es una cuestión vinculante de la Constitución y de la jurisprudencia constitucional. El doctor Vigo con el respeto que se le tiene, pero en el Código Iberoamericano de Ética, aparece precisamente de manera textual la afirmación que él hizo anteriormente, está clarísimo en el código y se cita textualmente en la sentencia, ahí habla de cualquier actividad de orden político partidario, no habla de cargos de dirección. Aquí hay jueces que son activistas partidarios y eso es incompatible con la independencia judicial y por eso considera que hay un hueco en el código, no se trata de confrontar con los partidos políticos sino garantizar la independencia judicial. Magistrada Fortín Huevo: considera que la sentencia de la Sala es más reciente, ya que el código se comenzó a trabajar hace como tres años; por lo que se puede mandar una nota a los jueces para que se adecúe el texto a los lineamientos de la sentencia que ha dado la Sala en torno a los partidos políticos. Está

de acuerdo en que los jueces no deben tomar posición partidaria. Magistrada Regalado: considera que este tema debe ser agendado para conocer el código en su integridad y ver si no necesita más observaciones. Magistrado Meléndez: refiere que se va a distribuir un ejemplar a cada magistrado para agendarlo la próxima semana. b) Magistrado Meléndez: informa que hay quejas sobre la inasistencia de los jueces a los tribunales, particularmente los jueces de paz de los pueblos más lejanos. Propone un mecanismo de control de asistencia de los jueces de paz utilizando la tecnología, no para aplicar descuentos, sino que para garantizar su presencia en los tribunales; porque hay poblaciones en donde sólo llegan dos veces a la semana al tribunal y por horas. El libro de asistencia se puede llenar en cualquier día, en cualquier momento, por ejemplo con marcación digital eso podría mejorar. Es necesario un mecanismo que brinde mayor seguridad. Magistrada Rivas Galindo: señala que este es un tema que se debe discutir, es parte de las medidas que se deben tomar a efecto de garantizar la permanencia del juez en el tribunal, que está acompañado de otros aspectos, por ejemplo que los viernes no van al tribunal porque ese día se dedican a las clases de la Escuela de Capacitación Judicial y a sus clases en las universidades y hay mora judicial, y a veces se les otorgan permisos para eso. Se puede remitir una circular con indicaciones al respecto, mientras se busca un mecanismo de control más efectivo. Magistrada Fortín Huevo: recordarles que esa es una de las cosas por las cuales los días compensatorios y las vacaciones que habían pedido los jueces de paz no tuvieron el apoyo para los jueces de paz, saben que están a disponibilidad pero que llegan muy poco; por jerarquía no debe ser Seguridad quien determine la presencia o no del juez. Cuando el CNJ requirió control por medio de llamadas telefónicas, el gremio mostró oposición, considera que ese era el mecanismo adecuado. En el Órgano Judicial hay

cosas sabidas pero no fáciles de probar, por ejemplo hay jueces que hacen las audiencias por teléfono, que dejan firmadas las actas y todos son cómplices: fiscales y procuradores. Cree que hay que mandar auditorias sin necesidad de denuncias, porque de otra forma no van a tener prueba y hay muchos jueces que están haciendo eso, es un secreto a voces; entre las cosas que se pueda hablar con el CNJ es que continúen con sus llamadas telefónicas, que se les llame al teléfono fijo. Algo se tiene que hacer, porque es de los males que más se denuncian en el Órgano Judicial. c) Magistrado Meléndez: informa que a raíz de la reunión con el CNJ, ya se envió la carta al Consejo y ya se recibió respuesta, donde se nombran los dos magistrados de la Corte y los dos consejales para que inicien reuniones para elaborar el protocolo de entendimiento; pide al magistrado Blanco y a la magistrada Regalado que contacten a los consejales para iniciar el trabajo en el breve plazo de acuerdo a sus agendas. Los contactos son el licenciado Treminio y el licenciado Quinteros. d) Magistrada Fortín Huevo: solicita que se vea nuevamente lo relativo a las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC), eso ya está a punto de estallar, por lo que pide que se agende. Magistrada Regalado: explica que lo que ocurre es que hay un dictamen respecto a las ORAC, que no lo han podido ver en Comisión de Modernización; solicita que primero vean ese dictamen, y también el magistrado Bonilla ha pedido que la Comisión de Modernización lo escuche antes de traer el acuerdo a Corte Plena. Sugiere que si esas oficinas no están funcionando, la gente que está ahí tiene plaza de tribunal, por qué no se regresan a sus tribunales mientras Corte no tome decisión, porque están sin hacer nada y eso ha generado problemas. Magistrada Fortín Huevo: pregunta a qué dictamen se refieren, no está de acuerdo en que se desintegre las ORAC, porque mandar a la gente a su lugar de origen es deshacer las ORAC y eso es parte de un proyecto de

donación que se acaba de firmar. Lo que pide es que se vea pronto, no se puede regresar a la gente a los tribunales, el número de personal en las ORAC es de aproximadamente ocho o nueve. Magistrada Rivas Galindo: estima que este tema se debe ver con mucho detenimiento, porque es de ver la cooperación, si realmente podrían ser herramientas útiles para la administración de justicia, si hay otras dependencias que dan este servicio. Hay que ver una serie de conflictos internos con personas trasladadas de ciertos tribunales. Magistrada Fortín Huezco: señala que ORAC menores nació y precisamente se le presentó a la magistrada Rivas Galindo como una alternativa positiva para justicia restaurativa y ORAC menores ha dado frutos, funcionó bien mientras tuvo trabajo. Magistrado Meléndez: indica que ese tema se va a agendar, porque hay que encontrarle solución y definir la política que se va a seguir al respecto.

II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo 001/2007 (12). Se expone el caso por el jefe del Departamento de Investigación Judicial. En este caso se presentó denuncia el cinco de enero de dos mil siete, por una empleada del juzgado. La infracción atribuida es permitir que dentro del tribunal y en horas de trabajo se realicen colectas o actividades comerciales o participar en ellas, según el artículo 51 literal "H" de la Ley de la Carrera Judicial. De la auditoría realizada a dicho tribunal, la resolución propuesta es una exoneración. Magistrado Meléndez: realiza una serie de preguntas sobre la denuncia. Se responde que el informe de auditoría se recomienda que no se instruya nada. Magistrado Meléndez: considera que los hechos que vino a denunciar la empleada, de éstos no es víctima la empleada sino testigo; estos no son cualquier tipo de hechos que ella vino a denunciar a la CSJ, sobre lo más grave no se abrió expediente. Magistrada Fortín Huezco: señala que aunque en el relato la empleada aparezca como testigo a ella nunca se le recibió declaración de testigo, fue únicamente

denunciante de esos hechos; además ella dice que “según los compañeros” entonces ella se pone como referencia, no como testigo. Magistrado Blanco: menciona que en la denuncia hay una parte del relato que hace la denunciante, relacionado con un escrito del puño y letra del secretario que le había dejado en su escritorio; pregunta si dicha hoja está agregada al expediente -le responden que sí-; entonces pide que si se puede tener ese documento. Además pregunta si este juez tiene más denuncias. Le responden que sí, iniciando el trámite. Magistrado Blanco: respecto a este caso los hechos que se denuncian son graves, sugiere que se pida un informe completo de todos los expedientes que tiene este juez, porque puede haber comportamientos similares del juez, para resolver teniendo a la vista ese informe que se nos presente y tomar una decisión en general respecto al comportamiento del juez. Magistrada Fortín Huevo: independientemente que haya temas similares, el problema es que aquí no hay prueba, entonces qué se hace en este proceso; si se quiere guardar esa es otra cosa, porque este caso es de dos mil siete. Magistrado Meléndez: hay dos propuestas, una del magistrado Blanco y otra de la magistrada Fortín, el primero pedir informe y otro que se exonere por falta de prueba. Se somete a votación el proyecto de exoneración por falta de prueba: cinco votos. Se instruye al jefe del departamento que prepare un informe de todas las denuncias que se tiene sobre el juez de todas las denuncias. b) Informativo 063/2007 (12) instruido contra el licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. Se expone el caso por el jefe del Departamento de Investigación Judicial; menciona que la denuncia ingresó en mayo de dos mil siete por seis señalamientos; la infracción que se le atribuye está contenida en el artículo 51 literal “A” de la Ley de la Carrera Judicial. En este caso la resolución propuesta es: en el primer punto exoneración; en el segundo punto se recomienda una

amonestación. Magistrada Fortín Huevo: consulta en razón de qué el juez le envió una carta privada a la víctima. Se responde que el problema es cómo se amara al Presidente de la Corte con la auditoría, esa es la dificultad con estos procesos, que se deben ir con la auditoría. Magistrado Blanco; pregunta si hay certeza de la autenticidad de la carta. Se responde que sí consta; además se comenta que en el Departamento de Investigación Judicial están tratando de cambiar el que las fotocopias, por venir de los funcionarios del Órgano Judicial, no necesitan ser certificadas, lo cual consideran que no es correcto. Magistrado Blanco: muestra su preocupación por las expresiones utilizadas por el juez al dirigirse a uno de los abogados de las partes. Lo preocupante es que si ese comportamiento puede catalogarse como menos grave. Pregunta si a esa altura del procedimiento se puede modificar la calificación. Se responde que el antecedente es el del licenciado Ricardo Canales cuando fungía como Juez Segundo de Instrucción de San Salvador, en el que se investigó por una sanción y se le sancionó por otra. Sobre la segunda pregunta, el problema es que se cierra un tiempo de producción de prueba y hay una tipificación, muchas de las cuales están erradas; en este caso bien pudo ser calificado de otra forma, de acuerdo a lo manifestado por el magistrado Blanco. Calificarlo ahora de manera distinta significaría un inicio de procedimiento. Magistrado Blanco: refiere que sólo sería eso, la audiencia al juez, la prueba ya está recopilada y ya ha sido admitida. Magistrada Fortín Huevo: cree que es preocupante que eso venga de un magistrado de Sala de lo Constitucional, no se puede variar el proceso de esa manera, es de dar defensa, es de tener cuidado, están conscientes que están mal calificados los hechos, el proyecto considera que no está bien, él juez no puede coartar que no estuvieran los querellantes en el despacho; sin embargo, el no haberse presentado los querellantes a la audiencia le resta fuerza a los

efectos de su decisión. Además, hacer la aclaración que lo realmente incorrecto es haber enviado la carta, más que el contenido de la carta misma y advertirle que los jueces hablan a través de resoluciones y que por estar fuera de tiempo ya no se le podría sancionar por ese tema, porque caducó para la Corte el momento procesal para abrir por eso. Se señala que todo el proceso de recolección de prueba no está orientado hacia este punto que debió haberse investigado, hacerlo con lo que se tiene en la actualidad daría lugar a generar una imputación objetiva. Magistrada Rivas Galindo: comparte las situaciones que se han planteado, efectivamente se discute si este es derecho administrativo sancionador, pero se debe respetar el debido proceso y es lamentable porque este caso se ha visto en Comisión de Jueces, pero el principio de coherencia y de defensa es desde el inicio y entonces al cambiar no se puede cambiar sólo con la audiencia; es más, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dice que en los procesos administrativos deben respetarse las reglas del debido proceso. Hay una propuesta de amonestación por escrito y se puede dejar constancia de los riesgos de la conducta. Comparte que debió ser como dice el magistrado Blanco, pero ahora están atados. Estima que es urgente que el Departamento de Investigación Judicial se ponga al día, se actualice desde los casos más antiguos. Magistrada Fortín Huevo: menciona que esa es una de las razones porque en la Comisión de Jueces estaban colaborando con la apertura de informativos, para mejorar la calidad de la apertura de los mismos; pero lamentablemente se las quitaron y ya no pueden colaborar en ese tema. Pide que se haga constar en la resolución todas las observaciones que se han hecho; que se le haga ver al juez que se ha comportado de manera inadecuada, tanto en excluir a los querellantes como en enviar cartas a las partes. Magistrado Meléndez: tienen el proyecto de resolución que es de amonestación por tratarse de una infracción

menos grave, tipificada en el artículo 50 literal “A” de la Ley de la Carrera Judicial. **Con las observaciones señaladas por la magistrada Fortín, se llama a votar por amonestar por escrito al licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente, en el informativo instruido su contra, por los hechos señalados en la letra “F” del Romano I); y exoneración de responsabilidad disciplinaria por los hechos descritos en la letra “D” del Romano I): once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. c) Informativo 004/2001 (43) instruido contra el licenciado Rafael Eduardo Viaud González, actualmente Magistrado de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, San Salvador, por actuaciones cuando fungió como Juez Octavo de Instrucción de San Salvador. Se expone el proyecto. La denuncia fue presentada en el mes de enero de dos mil uno por infracción al artículo 52 letra “D” de la Ley de la Carrera Judicial, no practicar las diligencias judiciales a que está obligado. Conforme a la documentación que se ha tenido a la vista se establece que el extravío de los folios de la causa que dio origen a esta denuncia no se pueden atribuir al juez Viaud González, ya que no se pudo comprobar si el extravío se dio durante la administración de dicho juez o de la administración de su antecesora en el tribunal. Por lo tanto, se recomienda la exoneración del juez Viaud González. Magistrada Fortín Huevo: comenta que este se dio en el período de transición del código que entró en vigencia en mil novecientos noventa y ocho; en esta época al denunciado lo nombraron como Juez Primero de Sentencia, en abril de mil novecientos noventa y ocho y la denuncia es puesta hasta en enero de dos mil uno. En este ínterin

hubo varios jueces y en ningún momento se alegó que el vehículo estaba mal entregado, sino solamente que no estaban los folios; por lo que venir a decir tres años después que el juez Viaud González es el responsable considera que si los jueces son distintos pero el secretario es el mismo, a quien hay que preguntarle donde están esos documentos es al secretario. Magistrado Meléndez: explica que se les ha solicitado a los jefes de Investigación Judicial e Investigación Profesional, que presenten los casos más graves que tienen. **Se somete a votación el proyecto de exoneración en el informativo instruido contra el licenciado Rafael Eduardo Viaud González, actualmente Magistrado de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, San Salvador, por actuaciones cuando fungió como Juez Octavo de Instrucción de San Salvador: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. d) Informativo número 194/1998. Se informa que la denuncia fue presentada en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; la infracción que se le atribuye es la contenida en el artículo 55 letra "I" de la Ley de la Carrera Judicial, que dice: hacer constar en diligencias judiciales hechos que no sucedieron o dejar de relacionar los que sucedieron. La resolución propuesta, de acuerdo a lo que da lugar las infracciones contenidas en el artículo 55, es la remoción de la funcionaria investigada. **Se somete a votación el proyecto de resolución de remoción de la funcionaria investigada, licenciada Nidia Mira de Hernández, Jueza de Familia de Sensuntepeque, departamento de Cabañas: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada

Fortín Huevo. Se hace constar el retiro del pleno de los magistrados: doctor Jaime y licenciado González a las doce horas y quince minutos. e) Informativo número 090/2004 (43) instruido contra la licenciada Ana Aracely Ayala Velásquez, actualmente Jueza Primero de Paz de San Francisco Gotera, Morazán, por actuaciones cuando fungió como Jueza Tercero de Paz de Usulután. Se procede a la presentación del caso. La fecha de ingreso de la denuncia es el mes de junio de dos mil cuatro; la infracción atribuida es la del artículo 52 letra “G” de la Ley de la Carrera Judicial referente a infringir normas sobre incompatibilidades. La resolución propuesta es suspender a la jueza Ana Aracely Ayala Velásquez. Magistrado Bonilla: pregunta si está agregada a los autos la partida de nacimiento del ordenanza del juzgado de Usulután, porque de lo contrario no está comprobado el vínculo. Se responde que no, que lo que se tiene es la partida de matrimonio del ordenanza donde se relaciona quiénes son sus padres. **Se llama a votar porque se reformule el proyecto, que se quite responsabilidad porque no se comprueba el parentesco familiar: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. f) Informativo número 084/2003 (43) instruido contra el licenciado Mario Aguilar Molina, Juez Primero de lo Civil de San Salvador. Se procede a exponer caso, la denuncia ingresó al Departamento en el mes de mayo de dos mil tres. La infracción atribuida está contenida en el artículo 51 letra “E” parte primera de la Carrera Judicial, de omitir o retardar injustificadamente los asuntos del despacho. El proyecto es de exoneración. **Se somete a votación el proyecto de exoneración del licenciado Mario Aguilar Molina, Juez Primero de lo Civil de San Salvador: se aprueba con nueve votos todos.** Autorizan con su voto los

magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. g) Informativo número 061/2009 (43). Se procede a explicar el caso. La denuncia fue interpuesta en el mes de abril de dos mil nueve. La infracción atribuida es la contenida en el artículo 51 letra “E” segunda parte de la Ley de la Carrera Judicial, que dice: incumplir por descuido o negligencia los términos procesales. El proyecto de resolución es de suspensión. **Se somete a votación: a) Por aprobar el proyecto de suspensión: nueve votos. b) Que la suspensión sea de cinco días: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Claros de Ayala. Se da por terminada la presente acta a las trece horas con la presencia de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.